

132  
lo executado para que entienda se  
siva e Acondar lo que tenga por conben  
y entendida: Dijo que no oiendo Turco  
se le pexa o digie en sus derechos y Regalios  
mesiante a correspondete todo p enexo  
de Abasto de que lo gra y dispute el amun  
de los vecinos de este campo conforme  
lo practica en esta ciudad facilitando le  
a su vez. lo a livia que pueda conseguir  
en su a p orecion se halla sin poder  
permitir el que en su Contrabencion  
se abastegaran las Diputaciones de este  
campo con pexa o iicio y gravamen de  
los de sus vecinos Avenida se paxa e papel  
dicho Cavallero Administrador mani-  
festando se que en el a xendamiento  
que practique de los N<sup>os</sup> Señores en el sig<sup>te</sup>  
año no se incluya en ningun una forma  
las Diputaciones de N<sup>os</sup> Señores Alumbres  
de p<sup>ta</sup> lucia que son en la que hasta avia  
se adbiere mayor conuicio de sus  
carnes, sin pexa o iicio de abastegaren las  
demas siempre que traiga de su  
segun y como lo executado de los derechos  
de abastegamiento de quatro rones en a sumbre

